



Reservas aprobadas

Más tiempo, para garantía de interés fiscal

Belén Saldívar

ana.martinez@eleconomista.mx

La bancada de Morena, en coalición con el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México, presentaron dos reservas a la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) en materia fiscal para ampliar el tiempo para constituir la garantía de interés fiscal además de ajustar las reglas para los créditos incobrables de la banca.

La garantía de interés fiscal sirve para asegurar el cumplimiento de una obligación, en este caso, créditos fiscales. Los contribuyentes, al otorgar esta garantía al fisco, pueden evitar el cobro coactivo del crédito fiscal y la autoridad asegura el cumplimiento de la obligación.

Actualmente, se cuenta con 30 días para que, luego de interponer el recurso de revocación, los contribuyentes constituyan la garantía. Con la modificación aprobada, y que tendrá que ser discutida y votada en el Senado de la República, se darán hasta seis meses.

Carlos Alberto Puente Salas, del

Partido Verde, indicó que en caso de que el recurso se resuelva dentro del periodo de los seis meses, se le otorgará un plazo de 10 días siguientes al contribuyente para que lo pueda cubrir.

“Se plantea que la suspensión de embargos o actos de cobro coercitivo se extienda hasta por seis meses mientras el contribuyente gestiona la garantía correspondiente. A primera vista parecería una medida a favor de los contribuyentes; sin embargo, esta propuesta es jurídicamente incongruente e inviable a la luz del propio Código Fiscal Federal”, criticó Emilio Suárez Licona, diputado del PRI.

Banca escapaba de regla general

Otra de las reservas aprobadas fue respecto a la deducibilidad de los créditos impagables. La ley establece que si el contribuyente no puede pagar un crédito, se le deducirá.

“A esta regla general escapan los bancos. Los bancos, las instituciones financieras no están sometidas a esta regla que les estoy hablando. Los bancos están exentos, y por eso no es correcto que ellos fijen, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las reglas de la deducibilidad de créditos impagables. No es correcto, y por eso lo que la ley plantea con esta propuesta es someter a los bancos a las mismas reglas que se somete a cualquier contribuyente”, aseveró **Ricardo**

Monreal.

La ley establece que si el contribuyente no puede pagar un crédito, se le deducirá a esta regla general escapan los bancos y no es correcto que ellos fijen, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las reglas de la deducibilidad de créditos impagables.

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
	5	20/10/2025	LEGISLATIVO



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
	5	20/10/2025	LEGISLATIVO

